



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE.:

D. Dámaso Arencibia Lantigua

VOCALES:

D. Jesús Díaz Luján

D. Antonio Alberto Medina Almeida

D. Angel Víctor Torres Pérez

Dña. María Esther Suárez Marrero

Dña. Paola Hernández Marrero

D. Teodoro Sosa Monzón

Dña. Eva Patricia Martínez Fajardo

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Isidro Santiago Galván Quevedo

D. Tomás Suárez Ojeda

D. Juan de Dios Ramos Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dña. M^a del Carmen Rosario Godoy

D. Juan Manuel Cruz Suárez

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez

Dña. M^a Soledad Collado Mirabal

D. Jaime Hernández Rodríguez

Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Pedro Rodríguez Pérez

D. José Manuel Santana González

Dña. M^a del Carmen Mendoza Hernández

D. Gonzalo Rosario Ramos

D. Fco. Santiago Ojeda Montesdeoca

D. José Luis Rodríguez Quintana

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA ACCIDENTAL

Dña. Natalia M^a Oliva García

En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. DÁMASO ARENCIBIA LANTIGUA, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad, celebrada el veintiséis de junio de 2014 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Sres/as miembros del Pleno que excusaron su asistencia a dicha sesión.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente informa, para su ratificación por el Pleno, de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 74/2014, de 26 de junio de 2014, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de junio de 2014, cuyo importe asciende a 18.888,06 euros.
- Decreto 75/2014, de 27 de junio de 2014, por el que la Presidencia autoriza que se transfiera a la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el importe de 85.608,80 euros, para el desarrollo del “Parque Científico Tecnológico Comarcal de la Punta de Gáldar. Proyecto de rehabilitación y adaptación funcional del Centro de Internamiento de la Punta”.
- Decreto 76/2014, de 30 de junio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal del proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias “Agroactiva”, correspondiente al mes de junio de 2014, por importe de 22.049,62 euros.
- Decreto 77/2014, de 1 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Marta González Melián, con D.N.I. 78.491.625-P, por importe de 9,89 euros, en concepto de compra de Cinta de señalización de perímetro de emergencia, para el Proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 78/2014, de 2 de julio de 2014, por el que la Presidencia dispone devolver la garantía depositada el 9 de agosto de 2012, para responder al contrato denominado: “Modelo e Implementación de 20 trámites de competencia municipal en la plataforma de administración electrónica para los Ayuntamientos de Arucas y Sta. M^a de Guía pertenecientes a la Mancomunidad del Norte”, por importe de 1.585,22 euros, correspondiente a la empresa Mungest, S.L.
- Decreto 79/2014, de 4 de julio de 2014, por el que al Presidencia aprueba la relación de facturas F/2014/13 por un importe de dieciocho mil cincuenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos.
- Decreto 80/2014, de 7 de julio de 2014, por el que al Presidencia aprueba la relación de facturas F/2014/14 por un importe de mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos.
- Decreto 81/2014, de 7 de julio de 2014, por el que al Presidencia aprueba la relación de facturas F/2014/15 por un importe de doce mil trescientos cinco euros con un céntimo.
- Decreto 82/2014, de 8 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Milagrosa Rivero Pestana, con D.N.I. 52.840.160-Y por importe de 9,75 euros, en concepto de 3 Tubos OSRAM 18W para el Vivero de Empresas de la Mancomunidad.
- Decreto 83/2014, de 9 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Marta González Melián, con D.N.I. 78.491.625-P, por importe de 35,56 euros, en concepto de compra de 6 bandejas de siembra para el proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo.
- Decreto 84/2014, de 14 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, con D.N.I. 43.767.994-Y, por importe de 40,00 euros, en concepto de compra de Cartucho de tinta de la Fotocopiadora ubicada en el Vivero de Empresas de la Mancomunidad.
- Decreto 85/2014, de 16 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Marta González Melián, con D.N.I. 78.491.625-P, por importe de 6,18 euros, en concepto de compra de una bandeja de siembra para el Proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 86/2014, de 14 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, con D.N.I. 43.767.994-Y, por importe de 9,09 euros, en concepto de compra de víveres para la sede de la Mancomunidad del Norte.
- Decreto 87/2014, de 17 de julio de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/16 por importe de cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos.
- Decreto 88/2014, de 17 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar el expediente de modificación de créditos número 5/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función, por importe de 33.640,55 euros.
- Decreto 89/2014, de 17 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar el expediente de modificación de créditos número 4/2014, del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, por importe de 32.806,10 euros.
- Decreto 90/2014, de 17 de julio de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/178 por un importe de mil cuatrocientos veintinueve euros con catorce centimos.
- Decreto 91/2014, de 28 de julio de 2014, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de julio de 2014, cuyo importe asciende a 13.004,53 euros.
- Decreto 92/2014, de 30 de julio de 2014, por el que la Presidencia dispone autorizar el inicio del trámite de reintegro en concepto de intereses correspondiente al “Plan Extraordinario de Empleo Social en los municipios de Gáldar y La Aldea de San Nicolás”, por importe de 176,70 euros.
- Decreto 93/2014, de 31 de julio de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal del proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias “Agroactiva”, correspondiente al mes de julio de 2014, por importe de 22.314,00 euros.
- Decreto 94/2014, de 11 de agosto de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Elisa Brito Gil, con D.N.I. nº 44.706.559-X, por importe de 10,00 euros en concepto de compra de 5 pilas 12V 23ª para la Mancomunidad del Norte.



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 95/2014, de 13 de agosto de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/18 por importe de quinientos sesenta y un euros con cuarenta y seis céntimos.
- Decreto 96/2014, de 13 de agosto de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/19 por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS.
- Decreto 97/2014, de 27 de agosto de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de agosto de 2014, cuyo importe asciende a 13.004,53 euros.
- Decreto 98/2014, de 29 de agosto de 2014, por el que la Presidencia aprueba la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia “Norte Turismo Rural” por importe de 199.599,65 euros.
- Decreto 99/2014, de 1 de septiembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal de proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias “Agroactiva”, correspondiente al mes de agosto de 2014, por importe de 23.014,47 euros.
- Decreto 100/2014, de 18 de septiembre de 2014, por el que la Presidencia dispone autorizar el 4º Reembolso del proyecto MOVACAL, a la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 21.408,02 euros y a la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife por importe de 11.659,18 euros.
- Decreto 101/2014, de 18 de septiembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba el expediente de generación de crédito del proyecto MOVACAL por importe de 33.097,20 euros.
- Decreto 102/2014, de 22 de septiembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/20 por importe de dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos.
- Decreto 103/2014, de 23 de septiembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/21 por importe de seiscientos setenta y cinco euros con veinticinco céntimos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 104/2014, de 25 de septiembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, con D.N.I. nº 43.767.994-Y, por importe de 2,40 euros en concepto de copia de llaves terraza Complejo Multifuncional Nuevo Teatro Viejo.
- Decreto 105/2014, de 6 de octubre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua con D.N.I. 44.310.957-P, en concepto de indemnización por el uso del vehículo particular, utilizado en horario laboral, para actividades específicas de la Mancomunidad del Norte, por importe de 34,96 euros, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014.
- Decreto 106/2014, de 13 de octubre de 2014, por el que la Presidencia dispone que se permita utilizar al Ayuntamiento de Firgas el material eléctrico correspondiente a 10 cuadros y 25 regletas fluorescentes de luminaria los días 17,18, y 19 de octubre para la celebración del “I Festival Gastronómico y Musical Aromas de Otoño”.
- Decreto 107/2014, de 13 de octubre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/22 por importe de mil doscientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos.
- Decreto 108/2014, de 14 de octubre de 2014, por el que la Presidencia autoriza para que se inicie el trámite de reintegro, correspondiente al proyecto “Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias “Agroactiva”, por importe de 7.478,04 euros.
- Decreto 109/2014, de 20 de octubre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la solicitud de subvención a AIDER Gran Canaria de los proyectos Pastores, Trashumancia y Quesos en la isla de Gran Canaria (15.792,13 euros), Valoración de productos forestales para la consolidación del sector de la biomasa en la Comarca Norte de Gran Canaria, (3.905,05 euros), Vídeo promocional del Turismo Rural de Gran Canaria (3.500,00 euros).
- Decreto 110/2014, de 21 de octubre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la solicitud de subvención a AIDER Gran Canaria del proyecto “Formación y asesoramiento para eco-emprendedores: huertos, jardines verticales y cubiertas vegetales”, con un presupuesto de 13.538,71 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 111/2014, de 27 de octubre de 2014, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de octubre de 2014, cuyo importe asciende a 11.314,20 euros.
- Decreto 112/2014, de 27 de octubre de 2014, por el que la Presidencia ha resuelto autorizar el pago a la trabajadora de la Mancomunidad, Dña. Milagrosa Rivero Pestana por importe de 94,10 euros, por error material en la nómina del mes de septiembre 2014.
- Decreto 113/2014, de 30 de octubre de 2014, por el que la Presidencia autoriza el préstamo de la oficina 4 del Vivero de Empresas de la Mancomunidad del Norte, al Ayuntamiento de Arucas por periodo de un año de duración, para el desarrollo del programa “Participación ciudadana”.
- Decreto 114/2014, de 6 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia dispone aprobar la devolución de fianza depositada por la empresa “IMESAPI, S.A.”, constituida para la ejecución del contrato de obras “Actuaciones Turísticas Complementarias en el Parque Público Municipal de Agaete”, por importe de 4.761,90 euros.
- Decreto 115/2014, de 11 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, con D.N.I. 43.767.994-Y, por importe de 20,59 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de la Mancomunidad del Norte.
- Decreto 116/2014, de 12 de noviembre de 2014, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2014/23 por importe de ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos.

Pasados dichos Decretos a ratificación, los mismos resultan aprobados por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Toma la palabra la Interventora para explicar que, formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 5 de noviembre de 2014.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora de la Mancomunidad, de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de octubre de 2014, del que se desprende que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat; así como el cumplimiento de la regla de gasto, el límite máximo del gasto no financiero y el objetivo de deuda pública.

Concluidos por la Presidencia los trabajos de Formación del Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2015, realizados los análisis y evaluaciones precisas y visto el informe de la Interventora que se adjunta al expediente, *los Sres. Asistentes al Pleno de esta entidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Aprobar inicialmente el **PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD**, para el **EJERCICIO ECONÓMICO 2015**, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	312.004,56
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	219.650,37
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	4.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	4.000,00
TOTAL: 539.654,93 euros	



ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	7.900,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	483.006,51
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	48.748,42
TOTAL: 539.654,93 euros	

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015:

1.1 PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación puesto de trabajo	Nº de PLAZAS	GRUPO	Nº de VACANTES
HABILITADOS NACIONALES			
Secretario	1	A1	1
Interventor	1	A1	1

1.2 PERSONAL LABORAL

Técnicos Superiores	4		0
Técnico Medio	1		0
Auxiliar Administrativo	2		0

TERCERO: Informar que la Mancomunidad cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto para el Presupuesto 2015.

CUARTO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad Presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de la Mancomunidad, para el ejercicio 2015, cuyo importe asciende a 539.654,93 euros.

QUINTO: Informar que el periodo medio de pago a proveedores (PMP), correspondiente al trimestre (agosto, septiembre y octubre de 2014), ha sido de -9,45, es decir que nuestro periodo medio de pago a proveedores ha sido de 21 días.

SEXTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SÉPTIMO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

OCTAVO: Remitir copia del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al año 2015 a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN GENERAL DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia de esta Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que los servicios o actividades sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de la autoridad o bien, por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor de las Entidades Locales con arreglo a la normativa vigente.

-Que no sean de recepción obligatoria, al imponerse con tal calificación, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

-Que no sean de solicitud obligatoria. No se considerará voluntaria la solicitud, cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, y cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Se podrán exigir precios públicos por las siguientes prestaciones, siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo anterior:

- a) Venta de libros, publicaciones, láminas, CD's y DVD's.
- b) Venta de productos promocionales, souvenir, etc.
- c) Venta de productos o material deportivo.
- d) Venta de productos agrarios, hortofrutícolas provenientes de proyectos realizados por la Mancomunidad.
- e) Entrada a teatros, cines, espectáculos, eventos y exposiciones.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- f) Inscripción y/o participación en ferias, cursos, talleres, jornadas, seminarios y actividades socio-culturales, culturales de esparcimiento, visitas y paseos organizadas por la Mancomunidad.
- h) En general, cualquier servicio, actividad de solicitud o recepción voluntaria para los administrados que se realice en concurrencia con el sector privado.

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Mancomunidad, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local en cuyo caso la delegación conferida se entenderá avocada por el Pleno de la Corporación, para un acto concreto e individualizado, por la simple adopción de los acuerdos de establecimiento, modificación o fijación de la cuantía de los precios públicos por parte del mismo, sin que el uso de esta facultad suponga la revocación de la delegación.

El establecimiento, modificación y, en su caso, fijación de precios públicos se propone realizar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad.

La propuesta de establecimiento de precios públicos, contemplará, como mínimo, los siguientes elementos sustantivos:

- Servicio, actividad o prestación por el que se exija.
- Destinatarios del servicio, actividad o prestación.
- Obligados al Pago.
- Justificación de las tarifas propuestas las cuales deberán cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Ahora bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, actividad por la cual se exijan deberá justificarse dicha circunstancia en la citada propuesta, así como la existencia de dotación presupuestaria suficiente que acredite la cobertura de las diferencias resultantes.
- Régimen de gestión y, en su caso, exigencia de depósito previo.
- Fecha a partir de la cual se comenzará a exigir el Precio Público.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

b) La propuesta deberá ir acompañada de una memoria económico- financiera que justifique el grado de cobertura financiera de los costes del servicio, actividad o prestación de que se trate. La memoria deberá ir redactada por técnico competente.

c) Informe de la Intervención de la Mancomunidad.

d) Dictamen de la Comisión Informativa de la Mancomunidad.

e) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, o en caso de avocación, del Pleno de la Mancomunidad. Dicho acuerdo habrá de contener las determinaciones señaladas en el apartado a) anterior sin perjuicio de otros aspectos que se consideren necesarios para la adecuada gestión de los precios públicos.

f) Publicación del acuerdo de establecimiento, modificación y/o fijación de los precios públicos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación y en el portal de Internet de esta Mancomunidad.

g) Entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia salvo que el acuerdo de fijación del precio público prevea un momento posterior.

h) La imposición inicial o modificación de los precios públicos será inmediatamente ejecutiva y será de aplicación de acuerdo con lo que se establezca en dichos acuerdos.

Atendiendo a lo expuesto, y al dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el pasado 5 de noviembre del corriente, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento, imposición y ordenación general de precios públicos por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

SEGUNDO: Aprobar la ordenanza reguladora del establecimiento, imposición y ordenación general de precios públicos por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en los términos en los que figura en el expediente.

TERCERO: Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad el establecimiento o modificación de los precios públicos, de conformidad con el art. 47 del TRLRHL y del art. 23.2.b) de la LRBRL.

CUARTO: Someter dicho expediente a la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA CENTRAL DE CONTRATACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el uno de octubre de 2014, se aprobó el inicio del expediente para la constitución de una Central de Compras de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

La constitución de una “Central de Compras”, tal y como se denominan en la Directiva Comunitaria 2004/18 o “Centrales de Contratación”, de acuerdo con el término adoptado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); se crearía como un servicio especializado de central de contratación a fin de satisfacer las necesidades de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, mediante la contratación de aquellos suministros, obras o servicios que por sus características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general, puesto que permite la aplicación de las denominadas “economías de escala”.

Por consiguiente se ha considerando de interés para esta Mancomunidad la creación de una Central de Contratación, al objeto de conseguir una mayor eficacia en la actividad contractual de los entes públicos tanto desde un punto de vista de gestión como desde un punto de vista económico.

La Mancomunidad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Al objeto de racionalizar y ordenar la adjudicación de sus contratos, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla la posibilidad de que las entidades del sector



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

público puedan centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

Las centrales de contratación que se creen pueden actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

El objetivo de la central de contratación es conseguir una mayor eficacia en la actividad contractual de los entes públicos tanto desde un punto de vista de gestión, puesto que agiliza y simplifica la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, como desde un punto de vista económico, ya que pueden obtenerse unas condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público.

Con la creación de la Central de Contratación de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria se pretende lograr unas condiciones más ventajosas en los contratos, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación. Por ello se contempla la posibilidad de que puedan adherirse a este sistema de contratación las entidades integrantes del sector público local de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública local y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a esta Mancomunidad la potestad reglamentaria y de autoorganización.

El instrumento adecuado para regular una Central de Contratación es la aprobación de un Reglamento, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de exclusiva y mejor aplicación en esta Mancomunidad, que complete lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante sobre la materia.

Atendiendo a lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el pasado 5 de noviembre de 2014, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Aprobar la creación de la Central de Contratación de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, que se regirá por las disposiciones establecidas en su Reglamento de funcionamiento.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria en los términos en los que figura en el expediente.

TERCERO: Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado uno de octubre del corriente, acordó por unanimidad *“aprobar el inicio de la redacción de la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de transparencia” con el objetivo de adapta a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria a las exigencias de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*

La transparencia se entiende como el sometimiento a controles y autorregulaciones que se articulan a través de la publicación de la información, el acceso y difusión de la misma y los códigos sustantivos de conducta que compromete a la acción institucional. Su derivada inmediata es la rendición de cuentas, o ejercicio de exposición abierta de la gestión pública a partir de la medición de hitos, resultados y compromisos, medibles y consensuados. El canal de acceso que articula la transparencia es principalmente la web, en nuestro caso la página web de la Mancomunidad.



La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, como Entidad de la Administración Local según el artículo 2.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, esta sometida al cumplimiento de esta normativa que tiene el carácter de legislación básica estatal

Asimismo, el artículo 5.2 establece que *“Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.”* En estos momentos está en tramitación en el Parlamento de Canarias una ley de *“Transparencia y de Acceso a la Información Pública”* que regulará esta materia a nivel autonómico y afectará previsiblemente también a las Entidades Locales.

El plazo para adaptarse a la legislación básica finaliza en diciembre del año 2015, en virtud de la disposición adicional novena de la Ley, que establece un período de dos años desde la entrada en vigor de la Ley.

En la actualidad la Mancomunidad ofrece en su portal web información de las actas de los órganos de Gobierno, contratación, organización, etc. Sin embargo el nuevo marco normativo requiere que en estos momentos la Mancomunidad deba ir adaptando su estructura de acceso a la información a través de la web para el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, con este objetivo surge la necesidad de establecer una *Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno* para cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de Transparencia.

Por lo tanto el portal web de la Mancomunidad se debe preparar para convertirse en canal principal para la publicación de datos e información a la sociedad. Esta estrategia será viva y en constante mejora con el objetivo de convertirse en una ventana abierta de la administración a la ciudadanía.

El portal de transparencia de la Mancomunidad contendrá además información sobre el cumplimiento de los Indicadores Internacional de Transparencia (ITA) y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta información estará estructurada en los siguientes grupos siguiendo modelos establecidos por los ITA:

1. Información sobre la Mancomunidad y sus miembros.
2. Relaciones con los/as ciudadanos/as y la sociedad
3. Transparencia económico-financiera
4. Transparencia en las contrataciones de servicios



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

5. Transparencia en materias de urbanismo y obras publicas
6. Indicadores de la nueva Ley de Transparencia
 - a. Planificación y organización de la Mancomunidad
 - b. Contratos, convenios y subvenciones
 - c. Altos cargos de la Mancomunidad y Entidades participadas
 - d. Información económica y presupuestaria

De esta forma, toda la información a la que se refiere el Índice de Transparencia resultará inmediatamente accesible y se puede consultar con facilidad por toda la ciudadanía, a través de un conjunto de 80 indicadores que evalúan el nivel de información pública de las entidades locales en esas seis áreas.

Por otro lado, hay que ir preparando un modelo de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización para su entrada en vigor antes de diciembre del año 2015, tal y como establece la FEMP en su modelo de ordenanza tipo que servirá de base para la redacción de la Ordenanza de la Mancomunidad.

Los objetivos de la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno son:

1. Responder a las demandas normativas y sociales de mayor transparencia y buen gobierno, con una Mancomunidad más abierta y participativa.
2. Promover a través de los avances en transparencia, una nueva cultura de procesos por vía a la eficiencia a la excelencia en la gestión pública.
3. Favorecer el conocimiento de la ciudadanía de la gestión de la Mancomunidad
4. Implantar una Carta de Compromisos y derechos de la ciudadanía en transparencia, eficiencia y calidad de servicios.
5. Aumentar el control y transparencia de los órganos del Gobierno de la Mancomunidad.
6. Favorecer la puesta a disposición de datos susceptibles de valor económico para incrementar el apoyo a las empresas.
7. Reforzar la presencia en Internet de la Mancomunidad, la sede digital y la innovación y modernización de procesos, promoviendo el acceso al Portal de la Mancomunidad de Transparencia.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

8. Colaborar con todas las administraciones en la implementación de la Ley de Transparencia.

Acciones comprendidas dentro de la Estrategia, aplicables a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria son las siguientes:

- Elaboración documental y publicación de contenidos relacionados con la Transparencia y los indicadores definidos por Transparencia Internacional España, que sean aplicables a la Mancomunidad.
- Puesta en marcha de un portal de transparencia para divulgar los contenidos relacionados con la gestión y actividad pública, dentro del portal corporativo de la Mancomunidad a lo largo del año 2015.
- Establecimiento de una cultura de la transparencia en todas las materias de gestión administrativa acorde con el buen gobierno.
- Aprobación de una Carta de Compromisos y derechos avanzados en materia de Transparencia a lo largo del año 2015.
- Dar a conocer a la sociedad la estrategia de transparencia de esta entidad supramunicipal

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el pasado 5 de noviembre del corriente, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la *Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*, al objeto de cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de Transparencia.

SEGUNDO: Adaptar el portal *web* de la Mancomunidad a las nuevas exigencias de transparencia y acceso a la información normativa para mejorar la comunicación con la ciudadanía a través del cumplimiento de los Indicadores Internacionales de Transparencia (ITA).

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las medidas necesarias al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE I+D+i. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) es una Sociedad Mercantil Pública, creada por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 139/1992 de 30 de julio, adscrita a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, cuya actividad se enmarca en el campo de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, desarrollándose principalmente en el ámbito del Archipiélago Canario. Entre sus fines esenciales está el inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de vida del entorno social, y apoyar el desarrollo integral del Archipiélago Canario a través de la ejecución de prácticas y proyectos relacionados con la I+D+i.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha colaborado con el ITC en la realización de un estudio de energía eólica de la Zona Norte de Gran Canaria en el año 1997 y en la presentación del Concurso de Potencial Eólico del año 2005, firmándose para dichos fines sendos convenios de colaboración entre ambas partes.

El Convenio que se presenta para su aprobación tiene por objeto el ámbito genérico de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Canarias y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en aquellas materias que le son comunes, con especial referencia a aquellas iniciativas dirigidas a promover el desarrollo económico y social en el campo de la I+D+i. Esta colaboración pretende aunar esfuerzos para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran los proyectos en los que participen conjuntamente.

El Convenio Marco propuesto no tiene implicación económica alguna, dejándose a la posterior firma de un Convenio Específico, Contrato de prestación de servicios o subvención directa en su caso, documento el que se determinarán los trabajos, fines propuestos, las aportaciones de las partes así como los medios de financiación.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Por consiguiente, estamos ante un convenio de colaboración, celebrado en virtud del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad establece en su apartado p) que la “*Suscripción de convenios con otras Entidades Públicas y Privadas*”, corresponde al Pleno de la Mancomunidad.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para el desarrollo de actividades de I+D+i.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma del Convenio referenciado.

8.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS CARRETERAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente expone que el pasado trece de noviembre del corriente, fue convocada una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para tratar la preocupante situación de financiación de las carreteras del Norte, informándose sobre la reunión mantenida en el Cabildo de Gran Canaria para tratar este tema y el acuerdo institucional alcanzado en dicha entidad.

En la mencionada sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad fue adoptado un acuerdo en coherencia con el aprobado por el Cabildo, del que se informa en el presente Pleno.

El Norte de Gran Canaria, comarca con más de 122 mil habitantes, ha sufrido a lo largo de la historia un importante retraso en sus infraestructuras viarias y en su modelo de desarrollo económico al primarse la solidaridad, durante décadas, con las inversiones en otras zonas de las Islas Canarias que necesitaban de mejoras para el desarrollo del turismo en nuestro Archipiélago.

En la última década los avances han sido significativos, quedando pendiente culminar actuaciones de infraestructuras viarias, ya en marcha, vitales para el desarrollo de la Comarca, como son la finalización de la autovía del Norte de Gran Canaria (GC-2), la IV



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

fase de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria y la carretera Agaete- La Aldea de San Nicolás, en el tramo actual en construcción de La Aldea-El Risco de Agaete.

Sin embargo, la falta de la financiación para la culminación de estas vías, hace necesario priorizar para el año 2015, atendiendo a criterios de solidaridad con los habitantes del municipio de La Aldea de San Nicolás y su imperiosa necesidad de ver finalizada la construcción de esta infraestructura viaria vital, para unos habitantes que han sufrido a lo largo de su historia el aislamiento por unas comunicaciones que no son dignas del siglo XXI, además de constituir la vía actual un importante peligro para el tránsito de vehículos y personas. Además, de la culminación de esta vía depende el futuro del municipio ya que su finalización contribuirá al desarrollo económico y social, necesario para una población que cuenta con un desempleo superior al 40%.

Las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco de Agaete fueron adjudicadas definitivamente el 23 de marzo del año 2009 (BOCA nº 68 de 8 de abril de 2009), con un plazo de ejecución de 40 meses y un presupuesto de 83,7 millones de Euros, IGIC excluido. La obra comenzó el 2 de julio del año 2009, estando prevista su finalización el 1 de noviembre del año 2012. En estos momentos se encuentran certificados 60 millones de euros, estimándose a día de hoy, que para ver finalizada la obra será necesaria una inversión real de al menos 119 millones de euros.

En estos momentos es imprescindible, por tanto, que todas las Administraciones garanticen en sus presupuestos una inversión real en obra ejecutada, mínima, de 40 millones adicionales a las cantidades ya comprometidas hasta el momento, en las anualidades de los años 2015 y 2016, para poder ver finalizada lo que resta de la obra de la carretera La Aldea de San Nicolás - El Risco de Agaete.

Por lo anteriormente expuesto, los municipios que conformamos esta Mancomunidad ponemos todo el empeño en conseguir ver finalizada esta obra, vital para garantizar una mayor cohesión territorial de la Isla de Gran Canaria, de forma urgente y prioritaria.

Teniendo en cuenta el acuerdo institucional del Cabildo de Gran Canaria, en coherencia con el mismo y de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de la Mancomunidad, los Sres. Asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado para que arbitre medidas que posibiliten la asignación de las partidas económicas necesarias para finalizar la ejecución de las carreteras de interés general de la autovía del Norte de Gran Canaria (GC-2), La



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Aldea- Agaete y la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria, en los Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO: Declarar prioritaria y urgente la financiación del tramo de carretera La Aldea- El Risco de Agaete para el año 2015, atendiendo a las precarias condiciones de seguridad de la vía, y a la necesidad de garantizar las comunicaciones de este municipio con el resto de la Isla de Gran Canaria.

TERCERO: Instar a los Gobiernos de Canarias y España a la **aceptación de la propuesta de pre-financiación del Cabildo de Gran Canaria de 26 millones de euros del tramo de carretera La Aldea-El Risco de Agaete y 13 millones de euros correspondientes a la IV fase de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria**, sin que la misma comprometa el cumplimiento del déficit por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la garantía de su devolución al Cabildo de Gran Canaria en un plazo razonable y solicitar la firma de un acuerdo, con carácter urgente, para desbloquear este asunto.

CUARTO: Solicitar a todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Parlamento de Canarias, para que se presenten enmiendas en la tramitación de los **Presupuestos respectivos del año 2015**, que posibiliten la ejecución de la obra La Aldea de San Nicolás- al Risco de Agaete, por una **cuantía mínima de 20 millones de Euros en obra efectiva**.

QUINTO: Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España para que incluyan en los respectivos presupuestos del **año 2016 la cantidad de 20 millones de Euros que garanticen la finalización de la obra a lo largo del año 2016**.

SEXTO: Remitir los presentes acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

9.1.- Informe sobre la Jornada sobre las Energías Marinas en el Norte de Gran Canaria.

El Gerente informa que ya existe una fecha definitiva para la realización de las Jornadas sobre las Energías Marinas en el Norte de Gran Canaria, a celebrar en la Villa de Moya el próximo 4 de diciembre del corriente.



Dichas Jornadas analizarán con diversos expertos en este campo el desarrollo de las energías ligadas al mar y el potencial que puede tener en el Norte de Gran Canaria en el futuro.

En el mar podemos encontrar tres tipos de energía:

- La energía mareomotriz se obtiene aprovechando la fuerza de las mareas, es decir, la diferencia de altura media de los mares, producida por las fuerzas de atracción gravitatoria entre el sol, la tierra y la luna.
- La energía undimotriz, también conocida como energía olamotriz es aquella que aprovecha la energía cinética del oleaje para la producción de electricidad. Se estima que el flujo de energía de las olas en Europa alcanza los 1.000 TWh anuales, lo que demuestra el gran potencial energético que esconden las olas.
- La energía maremotérmica, se trata de un sistema parecido a una central térmica convencional y consiste en aprovechar las diferencias de temperatura de las aguas del mar para producir energía eléctrica.

La inscripción es gratuita en la *página web* de la Mancomunidad. Las Jornadas cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de la Villa de Moya, el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) y la empresa RALEY Estudios Costeros S.C.P.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

10.1.- Propuesta al Gobierno de Canarias para la distinción con la MEDALLA DE ORO DE CANARIAS como reconocimiento a D. Luis Balbuena Castellano. Acuerdos que procedan.

El Sr. Presidente informa sobre el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Moya, que en sesión celebrada el pasado treinta de septiembre del corriente, acuerda instar al Excmo. Presidente del Gobierno de Canarias para que se digne a incluir entre las personalidades que puedan ser distinguidas con la MEDALLA DE ORO DE CANARIAS a D. Luis Balbuena Castellano.

Dicho acuerdo ha sido remitido a la Mancomunidad al objeto de recibir el apoyo a dicho reconocimiento.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

En dicho acuerdo plenario se especifican los méritos que concurren para hacer merecedor de tal distinción a D. Luis Balbuena Castellano, hijo de la Villa de Moya, nacido en Fontanales. Destaca su labor como Consejero de Educación del primer Gobierno de Canarias (1983-1987), impulsando la construcción y mejora de distintas infraestructuras educativas y destacando que durante su mandato se llevaron a cabo las transferencias de las competencias en materia de educación entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de Canarias; quedando demostrado a lo largo de su trayectoria su quehacer diario en beneficio de la sociedad canaria.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Sumarse al acuerdo institucional del Pleno del Ayuntamiento de Moya para la distinción con la MEDALLA DE ORO DE CANARIAS como reconocimiento a la labor de D. Luis Balbuena Castellano, por las razones especificadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias para su toma en consideración.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE